

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS

Abogado

Calle 67 No. 6 – 80 Conjunto Residencial Ocobos I Torre 15 Apartamento 301

Email. giljose1954@hotmail.com Celular: 316 220 6891 – 301 348 6727

Ibagué – Tolima

Doctor

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI

jprpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA

Causante: BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA (Q.E.P.D.)

Interesados: MILCIADES LEONEL MORALES y LUZ MARY LEONEL MORALES.

Respetado Señor Juez:

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.946.404 del Líbano Tolima, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.176.554 del C.S.J., obrando como apoderado del Señor MILCIADES LEONEL MORALES y LUZ MARY LEONEL MORALES mayores de edad e identificados con cédulas de ciudadanía No.3.056.959 y 20.647.785 respectivamente, todas expedidas en Guataquí Cundinamarca, con domicilio y residencia en el Barrio La Esperanza casa No.8 de Guataquí Cundinamarca Celular 3102552711, correo electrónico luzmleonel@gmail.com en calidad de Herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL MORALES q.e.p.d., y quien falleció el día 19 de Noviembre de 2018 en la Ciudad de Bogotá, previo al poder por ellos conferido, quienes actúan en calidad de hijos legítimos y como herederos del de Cujus, con todo respeto, me permito presentar el poder a mí conferido y con base en él, presento **DEMANDA para la apertura del proceso de sucesión intestada del causante BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA (q.e.p.d.)**, quien falleció el día 19 de Noviembre de 2018 en la ciudad de Bogotá siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Guataquí Cundinamarca, conforme al procedimiento señalado en la Sección Tercera – Título I – Capítulo IV - Artículo 488 y ss. del Código. G. del Proceso.

I. HECHOS:

1- El Señor **BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA (q.e.p.d.)**, persona mayor de edad y que en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2265913, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 19 de Noviembre de 2018, fecha en que se definió la herencia a sus herederos llamados a recogerla.

2- El causante, Señor **BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA (q.e.p.d.)**, convivió en unión marital de hecho con la Señora **EDILMA MORALES NARVAEZ**, hasta el día de su fallecimiento.

3. De la unión marital de hecho del causante con **EDILMA MORALES** procrearon seis (6) hijos hoy mayores de edad y responden a los nombres de, **ELDA LEONEL MORALES, LUZ MARY LEONEL MORALES, MARIO LEONEL MORALES, CARLOS ALBERTO LEONEL MORALES, MILCIADES LEONEL MORALES y HENRY LEONEL MORALES** debidamente registrados sus nacimientos, como se acredita con los registros civiles que se adjunta por ahora de LUZ MARY y MILCIADES LEONEL MORALES.

4. Se desconoce si el Señor **BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA (q.e.p.d.)**, otorgó o no, testamento y/o registró capitulaciones matrimoniales.

5. Los herederos señor **MILCIADES LEONEL MORALES y LUZ MARY LEONEL MORALES** para iniciar el proceso de sucesión, me han conferido poder especial, Amplio y suficiente.

6. Durante los años de vida del Señor **BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA (q.e.p.d.)**, constituyó como patrimonio, el bien inmueble que describiré en el acta de inventario de activos y pasivos y está ubicado en El Municipio de Guataquí Cundinamarca.

7. Se trata de una sucesión intestada y es por este medio donde se pretende liquidar.

8. Por manifestación de mis Poderdantes, no se conoce si existen otros herederos de igual o con mejor derecho.

II. DECLARACIONES:

PRIMERA: Que se declare abierto y radicado en su Despacho el proceso de sucesión intestada del causante, Señor **BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA q.e.p.d.**, quien se identificaba con el número de Cédula 2265913, cuya herencia se defirió el día de su fallecimiento que ocurrió en la Ciudad de Bogotá Cundinamarca, el día 19 de Noviembre de 2018 y cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Guataquí Cundinamarca.

SEGUNDA: Se reconozca al Señor, **MILCIADES LEONEL MORALES y LUZ MARY LEONEL MORALES**, en calidad de herederos como hijos del Causante, residentes en la casa No.8 del Barrio La Esperanza de Guataquí Cundinamarca, teniendo derecho a intervenir en el presente proceso y en la elaboración del inventario de activos y pasivos, previo aporte de las pruebas que los acreditan como tales.

TERCERA: Se decrete la facción de inventarios y avalúos. Artículo 501 C. G. del Proceso.

CUARTA: Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para los efectos fiscales a que diere lugar.

QUINTA: Que se cite y emplace a todos los que se crean con interés a intervenir en el presente proceso.

III. MEDIDA CAUTELAR:

Respetuosamente me permito solicitar se sirva decretar las siguientes medidas previas, sobre el bien que hace parte de la masa herencial dejada por el Causante Señor **BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA (q.e.p.d.)**:

Decretar el embargo y secuestro provisional del bien inmueble relacionado como único activo, distinguido con la matrícula inmobiliaria número 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Girardot Cundinamarca. Le ruego librar el oficio correspondiente.

IV. RELACION DE BIENES:

Presento a Usted la relación de bienes que sigue, los que integran la masa global hereditaria, indicando los bienes propios y sociales, con las fechas y modos de adquisición, mediante acta de inventario de activos y pasivos que se adjunta. Artículo 489 numeral 5 del C. G. del Proceso.

V. PRUEBAS – Documentales:

Para demostrar los fundamentos de hecho y de derecho, le acompaño las siguientes pruebas documentales:

1. Copia del registro civil de defunción del causante señor **BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA (q.e.p.d.)**, autorizado por la Notaria 21 del Circulo de Bogotá Cundinamarca.
2. Copia del registro civil de nacimiento de **MILCIADES LEONEL MORALES y LUZ MARY LEONEL MORALES**, expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Guataqui, con lo cual se acredita la calidad en que actúan como hijos legítimos y herederos del causante **BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA (q.e.p.d.)**.
3. Copia de la escritura pública 3721 del 22 de Diciembre de 1995 de la Notaria Tercera del Circulo de Ibagué.
4. Certificado de matrícula inmobiliaria número 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca que corresponde al bien inmueble relacionado como único activo.
5. Copia del certificado de avalúo catastral.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1- Fundamento la presente demanda en los Arts. 1037 y ss., 1279 y ss., 1781, 1041, 1014 Código Civil; Título I – Capitulo IV - Artículos 82 al 84, 487 a 522 del C. G. del Proceso. (LEY 1564 DE 2012).

VII. CUANTIA

La cuantía la estimo en la suma de Ciento Diez Millones de pesos (\$110.000.000.00) Moneda Corriente.

VIII. COMPETENCIA

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 22 del C. G. del Proceso (LEY 1564 DE 2012) y en razón de la cuantía, y al último domicilio del causante es Usted Señor Juez competente para conocer de este proceso.

ANEXOS:

1. Le adjunto los documentos relacionados como prueba documental.
2. Poder para actuar.

IX. NOTIFICACIONES PERSONALES:

Los herederos **MILCIADES LEONEL MORALES y LUZ MARY LEONEL MORALES**, en la casa No.8 del Barrio La Esperanza de Guataqui Cundinamarca, Celular 3102552711, correo electrónico luzmleonel@gmail.com

El Suscrito como Apoderado en la Calle 67 No. 6 – 80 Conjunto Residencial Ocobos I Torre 15 Apartamento 301 Ibagué Tolima. Celular: 316 220 6891 – 301 348 6727. Correo Electrónico giljose1954@hotmail.com

Atentamente,



JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS
C. C. No. 5.946.404 del Líbano Tolima
T. P. No. 176.554 DEL C. S. Judicatura.

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS

Abogado

Calle 67 No. 6 – 80 Conjunto Residencial Ocobos I Torre 15 Apartamento 301

Email. giljose1954@hotmail.com Celular: 316 220 6891 – 301 348 6727

Ibagué – Tolima

Doctor

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI**jprpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.coReferencia: **SUCESIÓN INTESADA**Causante: **BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA (Q.E.P.D.)**Interesados: **MILCIADES LEONEL MORALES y LUZ MARY LEONEL MORALES.****ACTA DE INVENTARIO y AVALUO ACTIVOS y PASIVOS:****Artículo 489 – 5 C. G. del Proceso**

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.946.404 del Libano Tolima, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.176.554 del C.S.J., obrando como apoderado del señor **MILCIADES LEONEL MORALES**, mayor y vecino de Guataquí, identificado con cédula de ciudadanía No.3.056.959 de Guataquí, celular 3102552711, correo electrónico luzmleonel@gmail.com **LUZ MARY LEONEL MORALES** mayor y vecina de Guataquí, identificada con cédula de ciudadanía No.20.647.785 de Guataquí, quienes actúan en calidad de hijos legítimos y como herederos del de Cujus, con todo respeto, me permito presentar el **INVENTARIO y AVALUO DE ACTIVOS y PASIVOS** como anexo a la **DEMANDA para la apertura del proceso de sucesión intestada del causante BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA (q.e.p.d.)**, quien falleció el 19 de Noviembre de 2018 en la ciudad de Bogotá.

BIENES SOCIALES:**ACTIVO:**

PARTIDA PRIMERA: Por medio de escritura pública No.3721 del 22 de Diciembre de 1995, de la Notaría Tercera del Círculo de Ibagué, La Sociedad Montoya y Peñaloza Limitada da en venta real y enajenación perpetua al señor **BAZILIO DE JESUS LENEL GARCIA** y en común y proindiviso con **SALOMON LOZANO (q.e.p.d.) Juan Antonio Martínez Cruz, Eduardo Rodríguez Devia, Álvaro Trujillo Barragán, Alberto Callejas, Luis Antonio Moreno, Nohora Góngora Mejía, Tiberio Caicedo Churta, Virgilio Espinosa, Miguel Alejandro Albadan Cárdenas, Faustino Figueroa Barragán, José Iván Ibáñez, Tito Figueroa Barragán, José Antonio González Hinestroza, Eladia Sánchez García, Alonso Ramírez Murillo, Luis Valdés Rodríguez, Fabio María Salazar Lozano, Gustavo Ibáñez, Alcides Niño Torres, José Mercedes Rosendo Cárdenas, Javier Serrato Molina, José María Primitivo Niño Albadan, Hilda Rosa Cárdenas Guerra, y JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ**, el predio rural denominado "LA ESPERANZA No.1", ubicado en jurisdicción del Municipio de GUATAQUI Cundinamarca, con una extensión superficial de 629 hectáreas y 5.074 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: ### Del punto de partida detalle 261A situado a la margen derecha del Río Magdalena en donde concurren las colindancias de posesión de Almecino Calderón y el

predio en mención colinda así: Norte con posesión de Almecino Calderón, del detalle 261A al detalle nueve (9) en setenta y tres (73.00 mts) metros con Hacienda Campoalegre quebrada Lome al medio del detalle 9 al detalle 60 en novecientos veinticinco metros (925.00 mts); con Ismael Zarate, Carretera a Beltrán de por medio, del detalle 60 al detalle 65 en cuarenta y tres metros (43.00 mts); con Orlando Carvajal carretera a Beltrán de por medio, del detalle 65 al detalle 74 en cuatrocientos sesenta y siete (467.00 mts) metros; con Gladys Laguna carretera a Beltrán de por medio, del detalle 74 al detalle 101 en seiscientos diez (610.00 mts) metros; con Ismael Zarate carretera a Beltrán de por medio, del detalle 101 al detalle 102 en setenta y cinco (75.00 mts) metros; con Noé Cortés carretera a Beltrán de por medio, del detalle 102 al detalle 107 en doscientos noventa y cuatro metros (294.00 mts), con la Escuela de la Vereda Campoalegre carretera a Beltrán de por medio, del detalle 107 al detalle 108 en ciento cuarenta y cinco metros (145.00 mts) con Emma Oliveros carretera a Beltrán de por medio, del detalle 108 al detalle 110 en ciento sesenta y cinco metros (165.00 mts) con Daniel Gordillo carretera a Beltrán de por medio, del detalle 110 al detalle 111A en doscientos diecisiete metros (217.00 mts) con Félix Antonio Legro carretera a Beltrán de por medio, del detalle 111A al detalle 116 en ciento cuarenta metros (140.00 mts) con Humberto Zambrano carretera a Beltrán de por medio, del detalle 116A al detalle 146 en dos mil ciento un metros (2.101.00 mts); con Rafael Ortiz Barbosa, carretable a Guatagüí de por medio, del detalle 146 al detalle 149 en cuarenta y dos metros (42.00 mts). Sur. Con sucesión de Benedo Hernández, zanjón y cerca de piedra en parte al medio del detalle 149 al detalle 158 en seiscientos noventa y nueve metros (699.00 mts). Noroccidente. Con el Rio Magdalena del detalle 158 al detalle 261A en siete mil cuatrocientos once metros (7.411.00 mts) punto de partida y encierra ###.

TRADICION: EL causante adquirió el dominio del inmueble ya relacionado, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante la escritura en cita, de quien era su verdadero dueño, es decir, a la Sociedad MONTOYA y PEÑALOZA Ltda, por escritura pública número 3721 del 22 de Diciembre de 1995, de la Notaría Tercera del Círculo de Ibagué; Predio distinguido además con el folio de matrícula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y ficha catastral o numero predial anterior 00 01 0001 0003 000 y actual 00 01 00 00 0001 0003 0 00 00 0000.

VALE ESTA PARTIDA: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo entre los herederos, en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000.00) Moneda Corriente.

PASIVO:

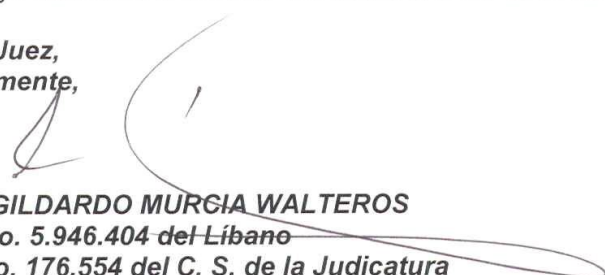
Mis Poderdantes manifiestan que no existe pasivo alguno: - 0 -

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO: \$110.000.000.00

DERECHO:

Me apoyo conforme al artículo 489 numeral 5 del C. G. del Proceso.

Señor Juez,
Atentamente,


JOSE GILDARDO MURGIA WALTEROS
C. C. No. 5.946.404 del Líbano
T. P. No. 176.554 del C. S. de la Judicatura
Ibagué, Agosto 3 de 2020

7

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI

iprpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

MILCIADES LEONEL MORALES, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.3.056.959 de Guataqui y LUZ MARY LEONEL MORALES, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No.20.647.785 de Guataqui Cundinamarca, con residencia en el Barrio La Esperanza Casa 8 de Guataqui Cundinamarca, correo electrónico luzmleonel@gmail.com en nuestra calidad de Herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA q.e.p.d., y quien falleció el día 19 de Noviembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, por medio del presente manifestamos a su Despacho que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.946.404 del Libano Tolima y T.P. No.176.554 del C.S. de la J., para que en nuestro nombre y representación, formule y lleve hasta su terminación, demanda de sucesión intestada que involucra la fracción del predio rural La Esperanza que en común y proindiviso le fue adjudicada a nuestro difunto padre mediante escritura pública 3721 de Diciembre 22 de 1995 de la Notaría Tercera del Circulo de Ibagué y con folio de matrícula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot.

Nuestro apoderado queda expresamente facultado para sustituir, conciliar, transigir, desistir, recibir, presentar inventario de activos y pasivos, el trabajo de partición y adjudicación de la herencia y todas las demás facultades inherentes al presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,

MILCIADES LEONEL MORALES
C.C.No.3.056.959 de Guataqui

Milciades Leonel Morales

Acepto 3056-959

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS
C.C. No.5.946.404 del Libano Tolima
T.P. 176.554 DEL C.S. de la J.

Luz Mary Leonel R.
cc. 20.647.785
LUZ MARY LEONEL MORALES
C.C.No.20.647.785 de Guataqui

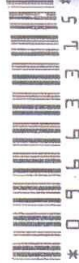


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09663315



Datos de la oficina de registro													
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	B	D				
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.													
Datos del inscrito													
Apellidos y nombres completos													
LEONEL GARCIA BASILIO DE JESUS													
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en letras)								
C.C. 2265913 de COELLO					Masculino								
Datos de la defunción													
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.													
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	1	B	Mes	N	O	V	Día	1	9	08:45	720032069
Presunción de muerte													
Juzgado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia								
X . X . X . X . X . X . X . X					Año X X X X Mes X X X X Día X X								
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario								
Autorización Judicial	☐	Certificado Médico	☒	ARTEMIO GARCIA NEIRA									
Datos del denunciante													
Apellidos y nombres completos													
AMAYA CORREA MARIA YOLANDA													
Documento de identificación (Clase y número)					Firma								
C.C. 51607078 de BOGOTÁ D.C.													
Primer testigo													
Apellidos y nombres completos													
Documento de identificación (Clase y número)					Firma								
Segundo testigo													
Apellidos y nombres completos													
Documento de identificación (Clase y número)					Firma								
Fecha de inscripción													
Año	2	0	1	B	Mes	N	O	V	Día	2	0	Nombre y firma de funcionario que autoriza	
ADRIANA CUELLAR ARANGO NT 21													
ESPACIO PARA NOTAS													

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

12 AGO 2020

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 145, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA
COPIA NO CADUCA

ISAIAS GUZMAN ORTIZ
NOTARIO VEINTIUNO (21) ENCARGADO

NOMBRE
APELLIDO DEL
REGISTRADO

Milciades Leonel Morales

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de

Guatiqui
(corregimiento o vereda, etc.)

a 31

del mes de

octubre

de mil novecientos sesenta

y ocho

se presentó el señor

Basilio de J. Leonel

mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Valle San Juan domiciliado

en Guatiquito

y declaró: Que el día

veintidos

del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las

diez de la mañana nació en la casa

del municipio de Piedras (V.) República de Colombia un niño de

sexo masculino

a quien se le ha dado el nombre de

Milciades Leonel

hijo legítimo del señor Basilio de J. Leonel de 28 años de edad

natural de Valle S. Juan República de Colombia de profesión agricultor

y la señora Edilma E. Morales de 25 años de edad, natural de

Baldanillo (V.) República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos Milciades Leonel y Sra. Julia Garcia

y abuelos maternos Milciades Morales y Mercedes Morales (h. n.)

Fueron testigos Elbert Guerrero y Gerardo Hernandez

En fe de lo cual se firma la presente acta

El declarante: Basilio de J. Leonel 285443 (F.)

El testigo: [Firma]

El testigo: Gerardo Hernandez

[Firma]

Para efectos de esta ley segunda (25) de la Ley 15 de 1964

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo

[Firma de la madre que hace el reconocimiento]

[Firma de la madre que hace el reconocimiento]

[Firma y sello del funcionario que hace el reconocimiento]



NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

170
En la República de *Colombia* Departamento de *Caldas*
Municipio de *Guataguan*
veintidós del mes de *enero* de mil novecientos *veinte*

dos 1922 se presentó el señor *Benito de Jesús Leora* mayor de
edad de nacionalidad *Col.* natural de *Villa de San Juan* domiciliado
en *Guataguan* y declaró: Que el día *veintidós* (22)
del mes de *enero* de mil novecientos *veinte y tres* a las
5 de la A. M. nació en *El pollado*
del municipio de *Guataguan* República de *Col.* un niño de

sexo *varón* a quien se le ha dado el nombre de *Leora*
natural del señor *Benito de Jesús Leora* mayor de edad
natural de *Villa de San Juan* República de *Col.* de profesión *agricultor*

y la señora *Edilma Morales* mayor de edad natural de
Villa de San Juan República de *Col.* de profesión *A.P.D.* siendo
abuelos paternos *Benito de Jesús Leora* y *Antonia Teresa Leora*
y abuelos maternos *Benito de Jesús Leora* y *María de Jesús Morales*
Fueron testigos *Sebastián Laguna* y *Andrés Fajardo*

En fe de lo cual se firma la presente acta

El declarante *Benito de Jesús Leora*

El testigo *Sebastián Laguna*

El testigo *Andrés Fajardo*

Para firma del artículo segundo de la Ley 13 de 1922 que ordena al jefe o que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firma

Benito de Jesús Leora

Edilma Morales

Sebastián Laguna

Andrés Fajardo

Benito de Jesús Leora

Edilma Morales

Sebastián Laguna

Andrés Fajardo

Benito de Jesús Leora

Edilma Morales

Sebastián Laguna

Andrés Fajardo

Benito de Jesús Leora

Edilma Morales

Sebastián Laguna